

Eibar, 1.º; Elda-Petrel, 2.º; El Entrego, 1.º; El Entrego 2.º; El Ferrol del Caudillo (masculino), 2.º; El Palmar, 2.º; Estepona, 2.º; Fabero, 1.º; Fabero, 2.º; Figueras, 1.º; Figueras, 2.º; Caidacano, 1.º; Caidacano, 2.º; Gáldar, 1.º; Gáldar, 2.º; Gavá, 1.º; Gavá, 2.º; Gijón (mixto), 1.º; Gijón (mixto), 2.º; Cranollers, 2.º; Guadix, 2.º; Guecho, 2.º; Guernica, 1.º; Güimar, 1.º; Güimar, 2.º; Hellín, 1.º; Hellín, 2.º; Ibiza, 1.º; Icod de los Vinos, 1.º; Icod de los Vinos, 2.º; Igualada, 1.º; Igualada, 2.º; Inca, 1.º; Inca, 2.º; Infiesto, 1.º; Infiesto, 2.º; Irún, 1.º; Irún, 2.º; Jaca, 2.º; Jaén (femenino), 1.º; Jarniz de la Vera, 1.º; Jaraiz de la Vera, 2.º; Játiva, 2.º; Jerez de la Frontera (mixto n.º 2), 2.º; La Bañeza, 2.º; La Estrada, 1.º; La Laguna (masculino), 1.º; La Laguna (masculino) 2.º; La Línea de la Concepción, 1.º; La Rinconada, 1.º; La Rinconada, 2.º; Laredo, 2.º; Las Palmas de Gran Canaria (masculino n.º D), 2.º; Las Palmas de Gran Canaria (masculino n.º 2), 2.º; Las Palmas de Gran Canaria (femenino n.º 2), 2.º; Las Palmas de Gran Canaria «Barrio Escaleritas», 2.º; Las Palmas de Gran Canaria «Barrio Schamann», 1.º; Las Palmas de Gran Canaria «Barrio Schamann», 2.º; Lérida (masculino), 2.º; Lérida (femenino), 2.º; Loja, 1.º; Loja, 2.º; Los Llanos de Aridane, 1.º; Los Llanos de Aridane, 2.º; Luarca, 1.º; Luarca, 2.º; Lugones, 1.º; Lugones, 2.º; Llanes, 1.º; Llanes, 2.º; Huelva (masculino), 2.º; Huelva (femenino), 2.º; Mahón, 1.º; Manacor, 1.º; Manacor, 2.º; Martorell, 2.º; Mataró, 2.º; Mérida, 1.º; Mérida, 2.º; Mieres, 2.º; Molina de Segura, 2.º; Molins de Rey, 1.º; Molins de Rey, 2.º; Moncada-Rexach, 1.º; Moncada-Rexach, 2.º; Montijo, 2.º; Montilla, 1.º; Montilla, 2.º; Monzón, 2.º; Morón de la Frontera, 2.º; Motril, 1.º; Motril, 2.º; Murcia (femenino n.º 2), 2.º; Nájera, 2.º; Nules, 2.º; Olot, 1.º; Olot, 2.º; Onda, 2.º; Onteniente, 2.º; Oñate, 2.º; Orihuela, 1.º; Osuna, 1.º; Osuna, 2.º; Oviedo «Barrio San Lázaro», 1.º; Palma de Mallorca (masculino), 1.º; Oviedo «San Lázaro», 2.º; Palma de Mallorca (femenino), 1.º; Palma de Mallorca (femenino), 2.º; Palma de Mallorca «Barrio Son Malferrit», 1.º; Palma de Mallorca «Barrio Son Malferrit», 2.º; Palma del Río, 1.º; Palma del Río, 2.º; Peñarroya-Pueblonuevo, 1.º; Peñarroya-Pueblonuevo, 2.º; Plasencia, 1.º; Plasencia, 2.º; Pola de Laviana, 1.º; Pola de Laviana, 2.º; Pola de Siero, 1.º; Pola de Siero, 2.º; Porrino, 2.º; Potes, 1.º; Potes, 2.º; Prat de Llobregat, 1.º; Prat de Llobregat, 2.º; Pravia, 2.º; Puerto del Rosario, 1.º; Puerto del Rosario, 2.º; Puerto de Santa María, 1.º; Puerto de Santa María, 2.º; Puertollano, 2.º; Reinosa, 2.º; Ribadeo, 1.º; Ribadeo, 2.º; Ronda, 1.º; Ronda, 2.º; Rute, 1.º; Rute, 2.º; Sabadell, 1.º; Sabadell, 2.º; Sabadell-Tarrasa (masculino), 2.º; Sabadell-Tarrasa (femenino), 2.º; Sama de Langreo, 2.º; San Baudilio de Llobregat, 1.º; San Baudilio de Llobregat, 2.º; San Feliu de Llobregat, 2.º; San Fernando, 1.º; San Fernando, 2.º; San Sebastián (masculino), 2.º; San Vicente del Raspeig, 2.º; Sanlúcar de Barrameda, 2.º; Santa Cruz de la Palma, 1.º; Santa Cruz de la Palma, 2.º; Santa Cruz de Tenerife (masculino), 2.º; Santa Cruz de Tenerife (femenino), 2.º; Santa Cruz de Tenerife (mixto), 1.º; Santa Cruz de Tenerife (mixto), 2.º; Santander (femenino n.º D), 1.º; Santander (femenino n.º 2), 2.º; Santomera, 1.º; Santomera, 2.º; Segovia (masculino), 2.º; Seo de Urgel, 2.º; Sestao, 2.º; Sotroñdo, 1.º; Sotroñdo, 2.º; Talavera de la Reina, 2.º; Tarrasa, 1.º; Tarrasa, 2.º; Teruel (masculino), 1.º; Toro, 1.º; Toro, 2.º; Tortosa, 2.º; Torredelcampo, 1.º; Torredelcampo, 2.º; Torrelavega (masculino), 2.º; Torrelavega (femenino), 2.º; Torrijos, 1.º; Torrijos, 2.º; Tudela, 2.º; Ubeda, 1.º; Ubeda, 2.º; Utrera, 2.º; Valdepeñas, 2.º; Vall de Uxó, 1.º; Vall de Uxó, 2.º; Vélez-Málaga, 2.º; Vendrell, 1.º; Vendrell, 2.º; Vich, 1.º; Vich, 2.º; Villacarrillo, 1.º; Villacarrillo, 2.º; Villajoyosa, 1.º; Villajoyosa, 2.º; Villanueva y Geltrú, 2.º; Villarreal-Zumarraga, 1.º; Villarreal-Zumarraga, 2.º; Villena, 2.º; Vinaroz, 2.º; Yecla, 2.º; Zafra, 2.º; Zamora (femenino), 1.º

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de junio de 1972. El Director general, Pedro Segú

Sr. Subdirector General de Personal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se dispone que el Secretario titular de la Magistratura de Trabajo de Orense, don Manuel Arredondo Romero, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Magistratura de Trabajo de Jaén, y con el fin de proceder a su provisión.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Ju-

risdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario titular de la Magistratura de Trabajo de Orense, don Manuel Arredondo Romero, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Jaén, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se dispone que el Secretario titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de las de Valencia, don Tomás Sanz Hoyos, pase destinado a la de Logroño.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Magistratura de Trabajo de Logroño, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de las de Valencia, don Tomás Sanz Hoyos, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Logroño, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se dispone que el Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gerona, don José Fornés Andrés, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 5 de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 5 de Valencia, por traslado de su titular, don Tomás Sanz Hoyos, a la de Logroño.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario titular de la Magistratura de Trabajo de Gerona, don José Fornés Andrés, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 5 de Valencia, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo de Ciudad Real, don José Malpartida Moreno, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Almería.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Magistrado de Trabajo de Almería, por fallecimiento de su titular, don Ceferino Cepeda Cepeda, que la venía desempeñando, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 3874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo de Ciudad Real, don José Malpartida Moreno, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Almería, por ser el único solicitante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.